

ORDENANZA Nº: 2278/03.-

Ramallo, 28 de octubre de 2003

VISTO:

El Convenio de Ocupación celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la **Sra. BAZAN, María de los Angeles**; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **BAZAN, María de los Angeles** a dado cumplimiento a la totalidad de las cláusulas estipuladas en el mencionado Convenio,

Que la vecina antes mencionada, a construido su vivienda en el lugar que se encuentra ocupando desde el año mil novecientos noventa y tres en forma pacífica e ininterrumpida;

Que la vivienda construida en dicho predio, por parte de la vecina antes mencionada reviste el carácter de vivienda única y albergue del grupo familiar, por lo que la entrega definitiva del dominio del bien inmueble, constituye una razón de justicia social;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- Donación Definitiva a favor de la **Sra. BAZAN, María de los Angeles – D.N.I. Nº 23.894.952**, del bien denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 138 – Parc. 26.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2003.-----